	LOTERIA DEL QUINDIO SELECCIÓN DE PROVEEDORES DE BIENES O SERVICIOS	Código: GJ-R-14
		Versión: 04
		Fecha de aprobación: 14/07/2020
		Página: 1/1

Armenia, 19 de enero de 2021.

Doctora:

MARIA DEL SOCORRO MEJIA.

GERENTE

Lotería del Quindío

Armenia, Quindío.

E.S.M,

Presento ante Usted, los resultados de los criterios de evaluación realizados a los oferentes, exigidos en la invitación en el proceso de contratación que adelanta la entidad para el cumplimiento del Objeto Contractual que consiste en "PROVEER CUATRO EQUIPOS DE IMPRESIÓN LASER, CON SU SUMINISTRO DE REPUESTOS, MANO DE OBRA, TÓNER, SERVICIO TÉCNICO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LAS MISMAS, PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD, LOTERIA DEL QUINDIO E.I.C.E."

Nombre del proveedor:	REDESYSTEM , establecimiento de comercio de propiedad del señor Nelson Giovanni Jiménez Romero , identificado con Cedula de Ciudadanía N° 89.005.543		
Bien o servicio ofrecido:	Cuatro Impresoras Láser, características: Puerto USB, Velocidad: 35 páginas por minuto, Conexiones: Tarjeta de Red (Gigabit Ethernet), recarga tóner cuando se requiera, soporte técnico si se presenta algún inconveniente con la impresora.		
Criterio de selección	Acreditación por el oferente	Cumple	No cumple
Persona Jurídica o Persona Natural con Establecimiento de Comercio con un (1) año de experiencia relacionada con el objeto a contratar, contado a partir de la fecha de constitución y creación de la persona jurídica, lo cual se verificará en el certificado de existencia y representación legal.	Persona natural con establecimiento de comercio denominado REDESYSTEM de propiedad del señor Nelson Giovanni Jiménez Romero , identificado con Cedula de Ciudadanía N° 89.005.543. Quien presenta certificado de existencia y representación legal constituida desde el 28 de julio de 1999, por lo que cumple con la experiencia de más de un año.	x	

Nombre del proveedor:	TECNOPRINT , establecimiento de comercio de propiedad de la señora Marleny Vargas Bedoya , identificada con Cedula de Ciudadanía N° 29.325.126		
Bien o servicio ofrecido:	Cuatro Impresoras Láser, características: Velocidad: 35 páginas por minuto, Puerto Red y USB, doble bandeja de papel, se entrega con cables, tóner incluido, soporte técnico incluido		
Criterio de selección	Acreditación por el oferente	Cumple	No cumple
Persona Jurídica o Persona Natural con Establecimiento de Comercio con un (1) año de experiencia relacionada con el objeto a contratar, contado a partir de la fecha de constitución y creación de la persona jurídica, lo cual se verificará en el certificado de existencia y representación legal.	Persona natural con establecimiento de comercio denominado TECNOPRINT de propiedad de la señora Marleny Vargas Bedoya , identificada con Cedula de Ciudadanía N° 29.325.126. Quien presenta certificado de existencia y representación legal constituida desde el 21 de enero de 2015, por lo que cumple con la experiencia de más de un año.	x	

Nombre del proveedor:	BUSSINESS TECHNOLOGY INK S.A.S , identificado con NIT No. 900.908.572, legalmente representado por el señor William Andrés Ruiz Alzate , identificado con Cedula de Ciudadanía No. 9.735.779		
Bien o servicio ofrecido:	Cuatro Impresoras referencia HP Laser Jet Pro 400 M401, velocidad de impresión en negro (normal, A4) hasta 33 ppm – Salida de primera página impresa en negro (A4 preparada) 8 segundos – ciclo de trabajo (mensual, A4) hasta 50.000 páginas – volumen de páginas recomendado 750 a 30004 Tecnología de impresión láser – calidad de impresión en negro (óptima) hasta 1200 x 1200 ppp. Se entrega con 1 TONER MENSUAL.		
Criterio de selección	Acreditación por el oferente	Cumple	No cumple
Persona Jurídica o Persona Natural con Establecimiento de Comercio con un (1) año de experiencia relacionada con el objeto a contratar, contado a partir de la fecha de constitución y creación de la persona jurídica, lo cual se verificará en el certificado de existencia y representación legal.	Persona jurídica denominada BUSSINESS TECHNOLOGY INK S.A.S , identificado con NIT No. 900.908.572, legalmente representado por el señor William Andrés Ruiz Alzate , identificado con Cedula de Ciudadanía No. 9.735.77. No presenta certificado de existencia y representación legal por lo que no se puede verificar la experiencia de más de un año.		x

Nombre del proveedor:	TECNOLOGIA EQUIPOS Y SUMINISTROS LIMITADA (TES LTDA) , identificado con NIT No. 816004029-1, legalmente representado por el señor Jesús Antonio Rendón Vélez , identificado con Cedula de Ciudadanía No. 16.222.553		
Bien o servicio ofrecido:	Cuatro equipos de impresión láser, con su suministro de repuestos, mano de obra, tóner, servicio técnico de soporte y mantenimiento de las mismas, para el normal funcionamiento de la entidad, Lotería del Quindío E.I.C.E. IMPRESORAS MARCA XEROX MODELO 3330		

Criterio de selección	Acreditación por el oferente	Cumple	No cumple
Persona Jurídica o Persona Natural con Establecimiento de Comercio con un (1) año de experiencia relacionada con el objeto a contratar, contado a partir de la fecha de constitución y creación de la persona jurídica, lo cual se verificará en el certificado de existencia y representación legal.	Persona jurídica denominada TECNOLOGIA EQUIPOS Y SUMINISTROS LIMITADA (TES LTDA) , identificado con NIT No. 816004029-1, legalmente representado por el señor Jesús Antonio Rendón Vélez , identificado con Cedula de Ciudadanía No. 16.222.553. Quien presenta certificado de existencia y representación legal constituida desde el 15 de octubre de 1999, por lo que cumple con la experiencia de más de un año.	x	

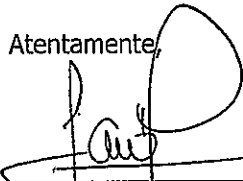
A partir de lo anterior, se observa que los oferentes **REDESYSTEM**, **TECNOPRINT** y **TECNOLOGIA EQUIPOS Y SUMINISTROS LIMITADA (TES LTDA)** cumplen el criterio de selección requerido por la entidad Lotería del Quindío, contrario a la persona jurídica denominada **BUSSINESS TECHNOLOGY INK S.A.S** quien no presentó el certificado de existencia y representación legal para acreditar la experiencia, sin embargo, la no presentación de dicho documento no lo exime para ser tenido en cuenta en la comparación de propuestas de acuerdo al **parágrafo 1o. del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018**, el cual establece que *"la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado"*. Siendo así, se procede a la comparación de propuestas, en las cuales se observa que la persona jurídica **TECNOLOGIA EQUIPOS Y SUMINISTROS LIMITADA (TES LTDA)** presentó la propuesta por fuera del término, puesto que el horario de funcionamiento de la entidad comprendía desde las 08:00AM hasta las 03:30PM, y fue presentada a las 04:00PM como se evidencia en impresión del correo mediante el cual allegaron la oferta. La persona jurídica **BUSSINESS TECHNOLOGY INK S.A.S** no incluyó soporte técnico y mantenimiento de los equipos de impresión, a pesar de ser parte del objeto contractual, incumplimiento requerimientos mínimos. Los demás oferentes dieron cabal cumplimiento a lo exigido por la entidad. Por otro lado, se procedió a verificar los documentos exigidos tales como antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales de los oferentes, dejándose constancia que cumplen y que los mismos no reportan novedad alguna.

Posteriormente al evaluar las propuestas presentadas por los demás oferentes se observó que atendiendo la selección objetiva más favorable para la entidad Lotería del Quindío E.I.C.E, el establecimiento de comercio **REDESYSTEM** es el único oferente que incluye recarga de tóner cuando la entidad lo requiera, siendo un plus a la oferta, ya que si bien las demás proporcionan un tóner mensual, en caso de terminación de dicho insumo, deberá ser adquirido por la entidad, siendo éste un costo adicional, ya que es imposible determinar un volumen de impresión mensual, impidiendo establecer si un solo tóner es suficiente mensualmente para suplir las necesidades de funcionamiento. Siendo así, no es dable para la entidad permitir la presentación de nuevas ofertas o mejorarlas por parte de los demás oferentes, ya que hace referencia a las condiciones técnicas mínimas de la oferta que no son objeto de subsanación, toda vez que constituyen requisitos de escogencia de la oferta de conformidad con el artículo *ibídem* y por consecuencia se recomienda suscribir el contrato con el establecimiento de comercio **REDESYSTEM** ya que además del plus antes mencionado cuenta con la

experiencia necesaria para ejecutar el objeto del contrato, y el valor ofertado se encuentra dentro del presupuesto oficial.

No será otorgado el tiempo para subsanar correspondiente al día 20 de enero de 2021, puesto que las causales de rechazo no hacen parte de requisitos habilitantes sino que por el contrario, corresponden a condiciones que otorgan puntaje dado que conciernen a la oferta y que son motivo para inhabilitar de pleno a un oferente.

Atentamente,



Laura María Botero Gómez.
PEGI.

Proyectó / Elaboró aspectos jurídicos: María Vanessa Eraso M – Contratista Gestión Jurídica 